

# Resolución Gerencial Regional

## N° 007-2021-GRL/GRI

Huacho, 15 de enero de 2021

**VISTOS:** La Carta N° 001-2021-S.IOARR/JFSLL, recibido el 05 de enero de 2021; el Informe N° 003-2021-GRL-GRI-OO-COPH/MAAA, de fecha 06 de enero de 2021; la carta N° 13-2021-GRL/GRI-OO-EMGH, recibido el 07 de enero de 2021; el Oficio N° 0062-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, recibido el 13 de enero de 2021; el Informe N° 0034-2021-GRL/GRI/OO/OO-EMGH, de fecha 13 de enero de 2021; el Memorando N° 089-2021-GRL/GRI, de fecha 14 de enero de 2021; el Informe N° 076-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de enero de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, con Carta N° 001-2021-S.IOARR/JFSLL, recibido el 05 de enero de 2021; el Supervisor de la IOARR informa al Coordinador de Obra de la Provincia de Huaura, respecto a la conformidad técnica del servicio de la Infraestructura Móvil de la IOARR y designación del Comité de Recepción del Servicio Contratado **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, esta supervisión procedió a la verificación de todos los trabajos ejecutados conforme indica el residente de la IOARR; corroborándose que se ha cumplido con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico; por lo tanto da conformidad y recomienda se designe al Comité de recepción, conforme lo establece el Artículo 208, ítem 208.2, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con **Informe N° 003-2021-GRL-GRI-OO-COP/MAAA**, de fecha 06 de enero de 2021, el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaura informa al Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la Recepción del IOARR solicitado por la Supervisión al haber culminado todas las partidas contractuales del IOARR presentación del certificado de Conformidad Técnica del Servicio de infraestructura móvil de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Habiendo la solicitud del residente del IOARR donde señala que la obra ha culminado con todas partidas contractuales por lo que solicita la verificación de la culminación del IOARR y proceder con la recepción del IOARR, la supervisión responde indicando que la Empresa Constructora y Consultoría Santa Sofía SAC ha culminado con todas las partidas contractuales del proyecto según contrato principal por lo que invoca tramitar ante la entidad del Gobierno Regional de Lima, lo solicitado por el residente de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, viendo los documentos según la referencia (01) y (02) del residente y supervisor donde manifiestan la culminación del IOARR solicitando RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEL IOARR, el presente informe está acompañado por el Certificado de Conformidad Técnica de SERVICIO del IOARR emitido por la Supervisión.

Que, con **Carta N° 13-2021-GRL/GRI-OO-EMGH**, de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras solicita al Director Ejecutivo del Hospital General de Huacho, designación de personal responsable a efectos de realizar la verificación y recepción del servicio de infraestructura móvil IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, siendo así se comunica que la Entidad procederá a designar a los profesionales especialistas que conformen el Comité de recepción del servicio, a efectos de verificar el cumplimiento del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, para lo cual resulta necesario que dicho Comité sea integrado por un profesional adscrito al hospital que usted dirige, teniendo en consideración que el proyecto será transferido a favor del EESS Hospital General de Huacho;



Que, con **Oficio N° 0062-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHO-SBS-DE**, recibido el 13 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital General de Huacho informa al Jefe de la Oficina de Obras, respecto a la designación de personal responsable a efectos de realizar la verificación y recepción del servicio de infraestructura móvil como parte del proyecto IOARR **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, en ese sentido, remito a su despacho la propuesta de personal responsable de verificación y recepción del servicio antes detallado, indicando además que no encontramos con área biomédica.

- Ing. Richard Santos Trujillo, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- Señor Christian L. Fernández Montalvo, Área de Mantenimiento.

Que, mediante **Informe N° 0034-2021-GRL/GRI/OO-EMGH**, de fecha 13 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al Proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La Jefatura de la Oficina de Obras considera que se debe proceder con la designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, en mérito a la normativa de Contrataciones del Estado y al sustento expuesto en el presente informe y sus antecedentes.
- Se recomienda emitir el documento de Conformación del Comité de Recepción de Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS**



**ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2485375, con la siguiente propuesta de designación:**

- Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona (Monitor de Obras)-Presidente.
- Ing. Juan Francisco Solís Llontop (Supervisor)-Asesor Técnico.
- Ing. Cristian Honorio Jara Jara (Especialista Biomédico)-Miembro.
- Ing. Richard Santos Trujillo (Jefe de la Unidad de Servicios Generales del EESS Hospital General de Huacho)-Miembro.
- Señor Christian L. Fernández Montalvo (Área Mantenimiento del EESS Hospital General de Huacho)-Miembro.

Que, con **Memorando N° 089-2021-GRI/GRI**, de fecha 14 de enero de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo expuesto por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaura y el Jefe de Oficina de Obras, a través de sus informes y demás documentación, para que previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2485375, de acuerdo a los considerandos antes expuestos y en amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Proponiendo a los siguientes profesionales:**

- Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona (Monitor de Obras)-Presidente.
- Ing. Juan Francisco Solís Llontop (Supervisor)-Asesor Técnico.
- Ing. Cristian Honorio Jara Jara (Especialista Biomédico)-Miembro.
- Ing. Richard Santos Trujillo (Jefe de la Unidad de Servicios Generales del EESS Hospital General de Huacho)-Miembro.
- Señor Christian L. Fernández Montalvo (Área Mantenimiento del EESS Hospital General de Huacho)-Miembro.

Que, al referirse a un pedido de recepción de obras es preciso señalar lo descrito en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual regula los plazos y el procedimiento que deberá seguir una recepción de obra, según lo siguiente:



*“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

*168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.*

*168.4. De existir observaciones, la Entidad les comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. (...)”.*

Que, en esa línea, tanto el Residente como el Inspector de obra, han cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable designar a un Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485375, a fin que dicho Comité de Recepción junto con el Contratista, procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; por consiguiente, el referido comité deberá estar integrado cuando menos, por un representante de nuestra Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2009-PRES, de fecha 19 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para conformar mediante Resolución Gerencial Regional, los Comités de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Lima, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y por contrata, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;



Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el visto de la Oficina de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29 y el artículo 41, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil del IOARR “**ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO-HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA**”, con CUI N° 2485375, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona	Presidente del Comité de Recepción de Servicio
Ing. Juan Francisco Solís Llontop	Asesor Técnico
Ing. Cristian Honorio Jara Jara	Miembro del Comité de Recepción de Servicio
Ing. Richard Santos Trujillo	Miembro del Comité de Recepción de Servicio
Señor Christian L. Fernández Montalvo	Miembro del Comité de Recepción de Servicio



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero de la presente resolución se encuentra facultado para solicitar información, la cual obligatoriamente deberá ser atendida por las áreas involucradas, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para el cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la recepción del servicio de infraestructura, deberá realizarse de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ING RUBEN WILLY CAMARGO COSME  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA